Asunción, 16 de abril de 2024

Nota DI Exp. N° 125.653

Señor:
Prof. Isidro Javier Morán Brizuela., Intendente.
MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO/DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.
Presente
Ref.: Autorización para Adquisición de ***Parque Infantil:***
Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA LA ESC. BÁS. N° 623 "ELIDA UGARRIZA DE GAONA" INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	PARQUE INFANTIL
0716009	5181	*Esc. Bás. N° 623 "Elida Ugarriza de Gaona"*	1
		TOTAL	1

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas *remitidas*, según Expedientes N° 125.653 de fecha 10/04/2024, y que se encuentra supeditada a que el Parque Infantil *se* realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informará la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas *y* Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"*

Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.."

El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...**Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.***

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

2.- **La Resolución N° 11.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3.- ***La Resolución Ministerial Nº 738/2023*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (**FONACIDE**) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos. -

Carlos Peña
Funcionario Técnico

Ing. Luís Arnella Serna
Referente Departamental

Arq. Marcelo León Noguéz
Dirección de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 125653
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Tec. Carlos P.
FECHA: 16 ABR 2024 HORA: 8:35
FIRMA RECEPTOR:

MEMORANDUM CP N° 41 /2024

A : **Arq. Marcelo León Noguéz.** Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Carlos Peña**
Mobiliario Escolar

FECHA : 16 de abril del 2024

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Parque Infantil para la Esc. Bás. N° 623 "Elida Ugarriza de Gaona", a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de José Leandro Oviedo del Departamento de Itapúa.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 125.653 de fecha 10/abril/2024, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Parque Infantil, para la Esc. Bás. N° 623 "Elida Ugarriza de Gaona", a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de José Leandro Oviedo del Departamento de Itapúa.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, el Parque Infantil deben ajustarse a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Parque Infantil para la Esc. Bás. N° 623 "Elida Ugarriza de Gaona" Institución Educativa del Distrito de José Leandro Oviedo:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	PARQUE INFANTIL
0716009	5181	*Esc. Bás. N° 623 "Elida Ugarriza de Gaona"*	1
		TOTAL	1

Atentamente.

Elaborado por: Carlos Peña Mobiliario Escolar MEC

Revisado por:

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Juntos Seguimos Creciendo

José Leandro Oviedo04 deabril de 2024

Señores
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC
Presente.-

Referencia: Solicitud de Aprobación de Proyectos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, en tiempo y forma, se dirige a ustedes, a objeto de remitirle Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas para PARQUE INFANTIL, contempladas en la micro planificación de la siguiente Institución Educativa:

1) Parque Infantil – Esc. Bas N°623 Elida Ugarriza de Gaona

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General
José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Intendente Municipal
José Leandro Oviedo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 125653
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 10 ABR 2024 HORA: 11:53
FIRMA RECEPTOR:

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 17 de abril de 2024

Nota DI Exp. N° 128.545

Señor:

Prof. Isidro Javier Morán Brizuela., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO/DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de ***Parque Infantil:***
Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA LA ESC. BÁS. N° 2663 "AGUSTIN PIO BARRIOS" INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	PARQUE INFANTIL
0716008	5180	*Esc. Bás. N° 2663 "Agustin Pio Barrios"*	1
		TOTAL	1

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas *remitidas*, según Expedientes N° 128.545 de fecha 12/04/2024, y que se encuentra supeditada a que el Parque Infantil *se* realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informará la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas *y* Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*

Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.."

El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...**Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.***

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

2.- **La Resolución N° 14.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3.- ***La Resolución Ministerial Nº 738/2023*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos. -

Carlos Peña
Funcionario Técnico

Ing. Luís Arnella Serna
Referente Departamental

Arq. Marcelo León Noguéz
Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS ★ Dirección de Infraestructura ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 42 /2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 128545
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Tec. Carlos P
FECHA: 17 ABR 2024 HORA: 13:14
FIRMA RECEPTOR:

A : **Arq. Marcelo León Noguéz.** Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Carlos Peña**
Mobiliario Escolar

FECHA : 17 de abril del 2024

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Parque Infantil para la Esc. Bás. N° 2663 "Agustín Pio Barrios", a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de José Leandro Oviedo del Departamento de Itapúa.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 128.545 de fecha 12/abril/2024, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Parque Infantil, para la Esc. Bás. N° 2663 "Agustín Pio Barrios", a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de José Leandro Oviedo del Departamento de Itapúa.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, el Parque Infantil deben ajustarse a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Parque Infantil para la Esc. Bás. N° 2663 "Agustín Pio Barrios" Institución Educativa del Distrito de José Leandro Oviedo:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	PARQUE INFANTIL
0716008	5180	*Esc. Bás. N° 2663 "Agustin Pio Barrios"*	1
		TOTAL	1

Atentamente.

Elaborado por: Carlos Peña Infraestructura MEC

Revisado por:

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Juntos Seguimos Creciendo

José Leandro Oviedo, 10 de abril de 2024

Señores
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEL MEC
Presente.-

Referencia: Solicitud de Aprobación de Proyectos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, en tiempo y forma, se dirige a ustedes, a objeto de remitirle Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas para PARQUE INFANTIL, contempladas en la micro planificación de la siguiente Institución Educativa:

Parque Infantil –Esc. Bás N° 2663 Agustin Pio Barrios

.....
Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General
José Leandro Oviedo

.....
Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Intendente Municipal
José Leandro Oviedo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 128545
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 12 ABR 2024 HORA: 8:48
FIRMA RECEPTOR: